



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 013 de 2007**  
(septiembre 27)

“Por la cual se adopta el Sistema de Información de la Investigación, **HERMES**, para la recopilación de la información sobre las actividades de Investigación en la Universidad Nacional de Colombia”

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**  
en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo 032 de 2005 del C.S.U. en su artículo 5° reglamenta, entre otras funciones generales de la Vicerrectoría de Investigación: establecer procesos de evaluación y seguimiento a los proyectos de investigación, coordinarlos y velar por la ejecución de los mismos; promover la organización académico-administrativa de la investigación al interior de las Facultades; y orientar los lineamientos y políticas de investigación y de extensión de la Universidad Nacional de Colombia en el contexto nacional y mundial.
2. Que dado el creciente desarrollo académico e investigativo de la Universidad Nacional de Colombia se hace indispensable la recolección y organización de la información en esta materia para tener un mejor conocimiento del desarrollo en el campo de la investigación.
3. Que se hace necesario reunir la información pertinente a la investigación mediante una herramienta informática que arroje datos e indicadores confiables para el análisis de la actividad investigativa en la Universidad Nacional de Colombia, su manejo y proyección.
4. Que el actual desarrollo del sistema HERMES, permite el manejo de la información relacionada con la investigación en la Universidad y ha sido adoptado oficialmente por la Sede de Bogotá mediante Acuerdo 01 del 2006 del Consejo de Sede.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Sistema de Información de la Investigación HERMES como herramienta informática única que reúna los datos pertinentes a la actividad investigativa desarrollada en toda la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** La información de todo proyecto de Investigación adelantado por docentes de la Universidad (individualmente y en grupo) debe ingresarse al sistema HERMES el cual asignará un código a cada proyecto.

El docente líder de cada proyecto ingresará la información correspondiente, que será de manejo exclusivo y específico para el sistema HERMES. El sistema asignará diferentes roles según los niveles de consulta requeridos. Los roles y el nivel de consulta que manejará el sistema serán: Consulta externa (títulos de proyectos y grupos, objetivos generales de proyectos y grupos e investigadores con enlace a CvLAC), consulta de investigadores y líderes de grupos sobre sus propios proyectos (visualización completa con ingreso de textos), módulos para asesores y coordinadores autorizados por facultades y las respectivas direcciones de investigación (visualización completa sin posibilidad de alterar textos de proyectos o evaluaciones)

**PARÁGRAFO:** Esta medida cubre también a los proyectos que solicitan financiación externa y aquellos que no participan en convocatorias y requieren de tiempo en la jornada de trabajo docente para su realización

**ARTÍCULO 3.** Los Vicedecanos o Coordinadores de Investigación de las Facultades y los Directores de Institutos de Sede serán los encargados de velar porque la actividad investigativa realizada mediante proyectos de investigación esté registrada en el sistema HERMES: Estas personas serán las responsables de interactuar con el sistema y sus administradores, en el rol de asesores.

**ARTÍCULO 4.** Los Decanos de las Facultades y los Directores de los Institutos de Sede, en asocio con la Dirección de Investigación de las sedes, deben establecer los mecanismos más convenientes para realizar evaluaciones ágiles y acciones de seguimiento apropiadas para los proyectos de investigación. Para tal fin, el sistema HERMES facilitará un módulo de seguimiento y evaluación para cada Unidad Académica.

**ARTÍCULO 5.** La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2007.

(Original Firmado)  
**ÓSCAR JOSÉ MESA SÁNCHEZ**  
Vicerrector de Investigación